

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015
y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que JHON ALEXANDER RODRIGUEZ GOMEZ con C.C. 14.136.213, radicó bajo el No. 73001-1-21-0556 del 09 de diciembre de 2021, solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una edificación para el predio localizado en la Carrera 22 Sur No. 8-53 Sur Urbanización Las Colinas II en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-70583 y ficha catastral 01-04-0228-0027-000 y con un área de lote de 92.22 m², solicitud que concluyó con la resolución N° 73001-1-22-0256 del 31 de mayo de 2022 *"Por medio de la cual se declara desistida una solicitud"*.

Que se evidenció en el texto del citado acto administrativo, que en las páginas 2 y 3 el número de la resolución y la fecha de expedición se consignó equívocamente -de forma involuntaria- "73001-1-22-0153 de abril 07 de 2022", siendo el número y la fecha correcta **73001-1-22-0256 31 de mayo de 2022**.

Que en vista de lo anterior y en virtud del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* establece que:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." Subrayado y negrilla fuera de texto

Que en razón a lo reglado en el artículo citado, se procederá de manera oficiosa a corregir el yerro enunciado en este acto administrativo, en el sentido de indicar el número y la fecha de expedición del acto administrativo de la resolución, en las páginas 2 y 3 siendo el correcto N° 73001-1-22-0256 del 31 de mayo de 2022 *"Por medio de la cual se declara desistida una solicitud"*.

Que en consecuencia la Curaduría Urbana Uno de Ibagué,

RESUELVE:

Artículo 1.- CORREGIR Y/O ACLARAR, el número y la fecha de expedición del acto administrativo de las páginas 2 y 3 de forma correcta de la resolución N° 73001-1-22-0256 del 31 de mayo de 2022 *"Por medio de la cual se declara desistida una solicitud"*.

m-

RESOLUCIÓN NÚMERO 73001-1-22-0316

(30 de Junio de 2022)

Por medio de la cual se corrige y/o aclara un yerro

Artículo 2.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en el ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Artículo 3.- Contra el cual no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2022.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyectó MARIA DEL PILAR ROJAS ACOSTA